



Deinte marañedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Del numero, en Lugar de Andres Lopez de Conesa, que tambien lo fue de este Juzgado, o si tiene alguna nulidad que se lo impida: No Suo haviendolo oydo tratado y confesido largamente; Teniendo presente que el dho. Andres de Atienza, es persona de buena vida y costumbres es natural Gueno, y pacifico, y hauiendo y suficiencia para Exercer el dho. Oficio de Procurador del Numero de este Juzgado, que solicita, y que no le comprehende nulidad alguna que se lo impida: Acordo se cumpla asi con Mag.^d Con Testimonio de este acuerdo.

Proposición
de
Sr. Correo

En el dho. Oficio de Procurador del Numero de este Juzgado, sobre proposición del Sr. Corregidor, en el antecedente; y en su virtud hizo presente ala Suo. que las providencias que al presente se están Estableciendo sobre las individuales Relaciones mandadas dar a todos los Vasallos; haun que pueden Conspirar ha diferentes fines, Teniendo presente el Ducado de Amora, con que en todas Ocasiones ha mostrado a sus Vasallos, nuestra Monarca (que Dios guarde) desde el feliz ingreso a su Reynado procurando todos los alivios del publico, no es Extraño decir que su R. piedad quia Reduza ha una gran Contribucion, las muchas que con nombre de Venual provinciales se exigen; Vase cuyo Sistema se parece podia el Ayuntamiento lograr de la piedad R. algunos mayores Beneficios para de estos Vecinos, vasso las Representaciones, Suplicas, y Seguidades que se tubieran por mas convenientes. La Suo. ante todas Cosas dio dho. Correo las mas expresas grauas, por el zelo, y amor con que